

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 8'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán gratuitamente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe de primera clase y Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Mariano Matesanz de la Torre, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 15 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 24 pertenencias de una mina de plomo argentífero que tendrá por nombre *Maria del Rosario*, sita en el punto llamado Valdecobos, término municipal de Berrueco, distrito municipal del mismo.

El terreno registra-lo linda al N. con tierras de Doña Josefa Saldaña, al E. con tierras de D. Andrés Acevedo, al S. con el barranco de Valdecobos y al O. con huerta de D. Isidoro Durán.

Designa las 24 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de una casa arruinada que sirvió de albergue antiguamente al guarda de esta mina. Desde dicho punto de partida se medirán 200 metros en dirección O. y se colocará la primera estaca; desde ésta se medirán en dirección N. 300 metros y se colocará la segunda; desde ésta se medirán 400 metros en dirección E. y será tercera; desde ésta se medirán 600 metros en dirección S. y será la cuarta; desde ésta se medirán 400 metros en dirección O. y se colocará la quinta estaca, y desde ésta en dirección N. resultarán 300 hasta encontrar la primera, quedando así cerrado el perímetro de 24 pertenencias que solicita.

Y habiendo admitido por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno

de provincia y en el pueblo de Berrueco, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 16 de Febrero de 1900.—Federico Kuntz.

231.—75.

Minas

En el expediente de registro número 455 de la mina de hierro y otros, titulada *La Suerte*, sita en término de Colmenar Viejo, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto: Visto el contenido de la presente instancia en la que D. Antonio Nieto Sánchez, Registrador de la mina *La Suerte*, núm. 455, sita en término de Colmenar Viejo, hace constar que desiste de la prosecución de su expediente, se declara con esta fecha cancelado el mismo y franco y registrable el terreno solicitado.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 16 de Febrero de 1900.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

231.—76.

Diputación Provincial

Sesión de 11 de Diciembre de 1899

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ALVARO DE BLAS.

Señores que asistieron:

Beltrán.—Boccherini.—Del Campo.—Cemborain España.—Cobo Canalejas.—Cortinas y Porras.—Chapaprieta.—Durán.—Gómez Vallejo.—López González.—Lucio.—Mejía.—Noreña.—Raboso.—Ranero.—Urbano.—Pérez Maguín (Secretario), Villanova (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Autorizar á los Sres. Directores del Hospital de San Juan de Dios, Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes é Inclusa para que, de acuerdo con los señores Visitadores respectivos, den un extraordinario en la comida á los asi-

lados y dependientes con motivo de las próximas Pascuas de Navidad, para cuyo gasto existe cantidad consignada en el presupuesto.

Admitir la dimisión presentada por los Alumnos internos de segunda clase de Medicina Sres. D. Laureano Lotero Fernández y D. Laureano Olivar Sexmils.

Quedar enterada de que los señores Cárdenas y Martínez Contreras no podían asistir á la sesión por ocupaciones de carácter urgente.

El Sr. Beltrán dijo que la sesión pasada no había podido asistir por el mal estado de su salud, por lo que no pudo dar al Sr. Ranero las debidas explicaciones sobre la moción que formuló acerca del aislamiento de los tuberculosos en el Hospital Provincial, respecto á cuyo asunto la Comisión de Beneficencia, preocupándose de él como es natural, á parte de otros estudios que tenía en proyecto y dentro de los elementos de que hoy dispone la Diputación, ha dispuesto algo que, si no es la perfección misma, tiende á conseguir lo que la ciencia moderna exige. Al efecto acudió al Decano del Cuerpo Médico que reunió éste, y se nombró una Comisión que estudió y tiene casi ultimada la solución de este asunto aprovechando las galerías, el segundo piso y las terrazas que al Sur tiene el Establecimiento para que puedan tomar los enfermos el aire libre y proporcionarse la ventilación necesaria, único medio seguro reconocido en este padecimiento, siendo por consecuencia más importantes los resultados que los sacrificios económicos que han de realizarse.

El Sr. Ranero dió las gracias por las explicaciones del Sr. Beltrán y por los trabajos realizados por la Comisión, pero añadió que deseaba hacer constar que no se había equivocado al afirmar que no había una sala especial para los tuberculosos, si no que estaban mezclados con los de las demás enfermedades, según se comprobaba con carta que obraba en su poder del Director del Establecimiento.

Rectificó el Sr. Beltrán diciendo que era efectivamente cierto, porque no podía haber una sola sala para tuberculosos siendo el número de éstos de cerca de 600, pero que la Comisión había procurado esperar andando hasta conseguir en último término un Sanatorio provincial, cosa posible dados los recursos de la Diputación.

Después de rectificar el Sr. Ranero,

el Sr. Presidente felicitó á la Comisión por la actividad y celo desplegado en todos los asuntos, y especialmente en éste, en el que con las medidas que iban á adoptarse se conseguiría el aislamiento de 160 á 200 tuberculosos, que era beneficioso para éstos y más especialmente para los demás enfermos neumónicos de catarrros bronquitis, etc., que ahora tienen que estar mezclados con ellos.

Después de dar las gracias el señor Beltrán, que recogió la felicitación, no para sí, si no para la Comisión de su presidencia, y de afirmar que ésta se había limitado á cumplir con su deber y que procuraría continuar haciéndolo en la medida de sus fuerzas, se dió por terminado el incidente.

El Sr. Presidente manifestó al señor Chapaprieta, en contestación á una pregunta por éste formulada en la sesión anterior, que la Comisión provincial, en sesión de 6 de Octubre, acordó, de conformidad con lo propuesto por el cuerpo de Letrados, interponer recurso contencioso contra la Real orden que confirmó la suspensión decretada por el Gobernador del acuerdo tomado por la Diputación de requerir al Arzobispo-Obispo de Madrid-Alcalá para que desalojase la iglesia del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

El Sr. Chapaprieta dió las gracias por las noticias facilitadas, agregando que, por más que á su juicio fuera procedente la interposición del recurso, entendía que como su sustanciación duraría mucho tiempo y en tanto estaría privada la Diputación de lo que constituía su propiedad legítima, y tratándose sólo de un incidente sin importancia directa en el asunto, no debía ser obstáculo á que se entablara el interdicto de solvencia ó el precio declarativo correspondiente para viadicar aquella propiedad y defender sus derechos, á cuyo efecto debía oficiarse al cuerpo de Letrados para que á la mayor brevedad informara si procedía entablar alguna acción civil independientemente del recurso contencioso.

Tomada en consideración esta proposición, se acordó que la Mesa remitiera el oficio en el sentido propuesto por el Sr. Chapaprieta.

Entrando en el orden del día, fueron aprobados sin discusión los siguientes dictámenes:

SOBRE LA MESA

Comisión de Hacienda
Concejal á D. Antonio Alcayde,

Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico, el premio remuneratorio de 1.000 pesetas, por contar más de cuarenta años de servicios.

Comisión de Beneficencia

Acceder gustosa á todos los extremos de la instancia suscripta por Don Manuel Moral y Moral, como testamento de D. Alejandro Bacqué y Cordobilla, y haber visto con satisfacción la forma en que los Sres. Profesores médicos han determinado la inversión del legado que motiva este acuerdo.

Aprobar las cuentas de administración de la casa número 10 de la calle de Juanelo, correspondientes al segundo semestre de 1898. Los señores Ranero, Chapaprieta y Cortinas hicieron constar su voto en contra de este acuerdo.

Autorizar al Sr. Arquitecto Jefe para que disponga que un oficial de cerrajero de los talleres del Hospicio, auxiliado de los acogidos que considere necesarios, preste servicio en el Hospital de San Juan de Dios, debiendo abonarse, por gasto de herramienta, 0'50 pesetas diarias.

Quedar enterada del parte dado por el Profesor encargado de la visita en el Pabellón 3.º del Hospital de San Juan de Dios dando cuenta del robo de instrumentos de dicho Pabellón, aprobar las medidas adoptadas dando cuenta al Juzgado de instrucción, y encomendar al Sr. Diputado Visitador del Establecimiento la formación del expediente administrativo.

Anunciar, por término de diez días, segundo concurso para la admisión de proposiciones con objeto de llevar á cabo las obras de reparación y traslado de la «Cámara de desinfección» del Hospital provincial. Los Sres. Ranero y Chapaprieta votaron en contra de este acuerdo.

COMISIÓN DE PERSONAL

Proponiendo la confirmación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, usando de las facultades que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la Ley orgánica vigente, durante el período que media desde 14 de Junio del año de 1899 hasta 31 de Octubre próximo pasado, cuyos acuerdos constan en el libro de Actos correspondiente, y de los que se da cuenta en cumplimiento á lo prevenido en el citado precepto legal.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del Profesor médico D. José Lacasa Matabuena.

Oficiar al Decano del Cuerpo Médico para que exija á los Alumnos meritorios internos, nombrados recientemente, justifiquen que siguen la carrera de Medicina.

Elevar á consulta de la Dirección general de Sanidad la propuesta hecha por el Sr. Vocal Visitador del Hospital de San Juan de Dios sobre reforma de la Dirección facultativa y administrativa del Establecimiento.

Reconocer al Oficial D. Antonio Carrillo y Corpa nueve años, tres meses y siete días de servicios prestados en el Ayuntamiento de esta Corte como Escribiente de «Vías públicas», declarando este tiempo de abono para los efectos procedentes en su día.

Denegar la instancia del Exalumno de Medicina D. Julio Povedano, solicitando ser repuesto.

Idem íd. del Alumno de Medicina D. César García Sáez, solicitando licencia.

Desestimar la instancia del Alumno de Medicina D. Pedro Muñoz, solicitando licencia.

Idem íd. del Peón caminero D. Aniceto Gómez.

Idem íd. del Alumno de Medicina D. Federico Pérez Ortega, solicitando licencia.

Idem íd. del de igual clase D. Manuel Aniciola, solicitando licencia.

Idem íd. de D. José Alvarez Ruiz, solicitando se le nombre Jefe clínico del Hospital Provincial.

Idem íd. del Alumno de Medicina D. Manuel Medina, solicitando licencia.

Denegar la instancia de D. Matías Nicolás Nieto solicitando ser repuesto en el cargo de Alumno interno de Medicina.

Desestimar la petición de gratificaciones hecha por el Capellán mayor de la Beneficencia provincial.

Idem la instancia del Alumno interno de Medicina, D. Federico Maestre, solicitando le fuera levantada la suspensión de empleo y sueldo que le fué impuesta.

Idem íd. de varios Alumnos de Farmacia solicitando se les levante la suspensión de empleo y sueldo que les fué impuesta por abandono del servicio.

Ordenar al Sr. Decano del Cuerpo Médico que no dé posesión á los Alumnos internos que han sido nombrados si no justifican debidamente ser estudiantes de Medicina.

Desestimar la instancia del Alumno interno de Medicina, interino, Don José Blasco, solicitando se le dispense de ciertas condiciones reglamentarias para ingresar en el Cuerpo.

Idem íd. del Alumno de Medicina, D. Godardo Peralta, solicitando le sea levantada la suspensión de empleo y sueldo que le fué impuesta por abandono de servicio.

Desestimar la instancia de D. Juan José Alba solicitando la plaza de fotógrafo en el Hospital Provincial.

Declarar cesante al Escribiente meritorio D. Alfoso Picazo.

Suspender de empleo y sueldo, por faltas en el servicio, al Alumno interno D. Diego Chapaza, y proponer á la Diputación que no pueda volver á prestar servicio.

Confirmar la suspensión de sueldo impuesta por el Sr. Visitador al Jefe clínico y Alumnos internos Sres. Tortosa, San Andrés y Muñoz.

Suspender de empleo y sueldo á los Alumnos internos de Medicina D. Manuel Mas y Gilabert y D. Tomás Tinturé y Mata.

Idem íd. íd. al Alumno de Medicina D. Darío Crespo.

Declarar firme el acuerdo de 24 de Junio último suspendiendo de empleo y sueldo á los Alumnos de Medicina D. Manuel Mas y D. Tomás Tinturé, en atención al tiempo transcurrido desde que se comunicó dicho acuerdo al señor Gobernador.

Confirmar la suspensión de empleo y sueldo impuesta por el Decano del Cuerpo Médico á los Alumnos D. Eusebio Oyarzabal y D. José Velasco.

Suspender de empleo y sueldo al Alumno de Medicina D. Antonio Llanos.

Idem íd. íd. á los Alumnos de Medicina D. Pedro Muñoz Gallego y Don Francisco Sánchez Gandía.

Idem íd. íd. al Alumno de Medicina D. Federico Maestre de San Juan.

Idem íd. íd. á los Alumnos de Medicina D. Melquiades Meneses Perona, D. Federico Pérez Ortega y D. Godardo Peralta.

Apercibir al encargado de la conducción de dementes, D. Ramiro Mestre, por faltas cometidas en dicho servicio.

Suspender de empleo y sueldo al

Ordenanza auxiliar D. José Cuesta.

Idem por quince días de sueldo al Alumno interno de Medicina D. Angel Novalbos Cofrade.

Proponer la cesantía del Ordenanza D. José Cuesta por faltas cometidas en el servicio.

A propuesta del Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico, y en virtud de denuncias del mismo manifestando faltas cometidas en el servicio por varios Alumnos de Farmacia, la Comisión provincial acuerda destituirlos del cargo.

Suspender de empleo y sueldo á los Alumnos de Farmacia y Medicina, respectivamente, D. Vicente Alcober González y D. Ramón Chonza, por no haberse presentado á prestar servicio.

Consignar en acta que el acuerdo adoptado en 1.º de Septiembre respecto á los Alumnos de Farmacia que faltaron al cumplimiento de su deber lo fueron entendiéndose que quedaban suspensos de empleo y sueldo los que abandonaron el servicio, proponiendo en su día á la Diputación la separación definitiva.

Suspender de empleo y sueldo al Escribiente auxiliar del Hospital Provincial D. Emilio Alvarez Gallego de Guzmán.

Idem íd. íd. al Alumno interno de Medicina D. Emilio Rapollo y Vela.

Idem íd. íd. al Jefe clínico de la Beneficencia provincial, D. Antonio Fernández Catalán, al mismo tiempo que se desestima su instancia solicitando la excedencia, en vista del informe del Sr. Decano manifestando que ha sido nombrado para otro cargo por el Excmo. Ayuntamiento.

Idem íd. íd. al Alumno de Medicina D. José Jiménez Rendón, por abandono del servicio.

Idem íd. íd. de Farmacia Don Emilio Gallego Ruiz.

Dar de baja en el escalafón á los Alumnos de Medicina meritorios que no reúnen las condiciones reglamentarias y á otros por haber terminado la carrera.

Oficiar al Sr. Decano del Cuerpo Médico para que, con urgencia, proponga la suspensión de empleo y sueldo de los Alumnos internos que no hayan justificado tener aprobadas las asignaturas del año académico que respectivamente hubiesen cursado.

Suspender de empleo y sueldo á los Alumnos de Medicina D. Enrique de San Andrés y D. Ulpiano Santiago de la Torre.

Idem íd. íd. por faltas en el servicio al Alumno interno D. Julián Rodríguez Domínguez Quiotana.

Anular los seis últimos nombramientos de Alumnos internos recientemente efectuados con motivo de la corrida de escala.

Admitir la dimisión del Maestro de adultos del Hospicio, D. Luis Galán y Moreno, consignando en el título el «cese» con la fecha que dejó de prestar servicio.

Idem íd. al Alumno de Farmacia D. Oriol Utande y de la Fuente.

Idem íd. al íd. íd. D. Angel Calles Cerrudo.

Idem íd. al íd. de Medicina Don Manuel García Funcaster.

Idem íd. al íd. de Farmacia Don Daniel Larena y Pérez.

Idem íd. al íd. de Medicina D. José Picó.

Idem íd. al íd. íd. D. Vicente Rodríguez Camuños.

Idem íd. al Alumno interno de Medicina D. César Campesino y García Sierra.

Idem íd. al íd. íd. íd. D. Emilio Bricio y Chamorro.

Idem íd. á los de igual clase D. Felipe María Plaza y D. Eloy Fernández Vallera.

Idem íd. á los de íd. íd. D. Eugenio López García y D. Juan Abedir.

Idem íd. del cargo de aspirante á Oficial de la clase de primeros á Don Félix García Herreros.

Idem íd. al Alumno interno meritorio de Medicina D. Manuel del Campo.

Idem íd. al íd. íd. D. Antonio Silveira.

Idem íd. al íd. íd. D. Carlos Fernández.

Idem íd. al íd. íd. D. Angel Novalbos Cofrade.

Idem íd. al íd. íd. D. Eduardo Sánchez.

Idem íd. al íd. íd. D. Antonio Carrillo.

Extender título, por duplicado, al Alumno de Medicina D. Gregorio Antequera, por extravío del primero.

Aprobar la propuesta hecha por el Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial para el nombramiento de Alumnos de Medicina en virtud de convocatoria.

Jubilarse á su instancia, por enfermo, al Peón caminero D. Venancio Quejido.

Idem. íd. por íd. al Capellán Don Salustiano Rosario Morales.

Nombrar Alumnos internos de Farmacia de segunda clase á D. Vicente Alcober y González y D. Francisco Cámara y Benito.

Dejar sin efecto el ascenso de Alumno de segunda clase de Medicina á favor de D. José Caravantes por no haberse presentado á tomar posesión en tiempo oportuno.

Nombrar interinamente varios Alumnos internos de Medicina, meritorios, con sueldo y con destino al Hospital Provincial.

Idem Practicantes meritorios internos de Medicina á los Sres. Juan Jaime Espina, D. Eduardo Sánchez, D. Antonio Silveira, D. Manuel del Campo, Don Angel Vara Navarro, D. José Hernández Escribá y D. Eduardo Povedano.

Idem íd. íd. de la Beneficencia provincial interinos á D. Carlos Fernández, D. Aniceto Martínez y D. Anastasio Mora y Pastor.

Idem interinamente Alumnos internos de Medicina á D. Nicasio Ramírez, D. Ignacio Pardo y Castelló y D. Joaquín Berruete.

Idem íd. íd. meritorios, á D. Isidro Huertas Gutiérrez y D. Juan Rivaud.

Idem íd. íd. á D. Santiago Merino y Saturnino Julián Bonilla.

Rectificar el acuerdo de 2 del corriente nombrando Alumno de Medicina á D. Gabriel Cortezo, cuyo nombre aparece equivocado, debiendo ser Don Víctor Cortezo.

Nombrar Alumno interno meritorio interino de Medicina á D. Fernando Beltrán y Castillo.

Disponer se extienda el título de Peón caminero á favor de D. Antonio Díaz Valdiviello, nombrado por el Ingeniero Jefe.

Nombrar Alumno interno meritorio interino de Medicina á D. Joaquín Romero.

Idem íd. íd. á D. Ricardo Suárez de Puga Durán.

Conformarse con el dictamen del Sr. Decano del Cuerpo de Letrados opinando que no procede entablar recurso de alzada contra la Real orden reponiendo en su destino de Escribiente de carreteras á D. Fernando Mínguez.

Correr la escala entre los Profesores Médicos del Cuerpo de la Beneficencia provincial para cubrir la vacante por defunción del Sr. Lacasa.

Disponer se extiendan los títulos de Capataz y Peón de camineros, respectivamente, á favor de D. Florencio Barcala y D. Faustino de la Fuente, nombrados por el Sr. Ingeniero Jefe.

Nombrar Alumnos internos meritorios de Medicina á D. Manuel Tejero y Romero y D. Gabriel Suárez Fierros.

Extender el título de Peón caminero á favor de D. Pantaleón Arranz San Segundo, nombrado por el Ingeniero Jefe.

Aprobar la convocatoria á examen para cubrir 22 plazas de Alumnos internos de Medicina y 50 supernumerarios, propuesta por el Sr. Decano.

Nombrar Alumno interno meritorio interino de Medicina á D. César Corpas.

A petición del Sr. Mejía quedaron sobre la Mesa los siguientes acuerdos:

Dejar sin efecto la reposición del Alumno de Medicina D. Julián Rodríguez Morales, quedando subsistente la suspensión de empleo y sueldo acordada anteriormente.

Suspender de empleo y sueldo al Alumno interno de Medicina D. Julián Rodríguez Morales.

Limitar á ocho días la suspensión de empleo y sueldo que le fué impuesta por acuerdo de 24 de Junio último al Alumno interno D. Julián Rodríguez Morales.

El Sr. Cortinas, en nombre de la Comisión, retiró los siguientes acuerdos:

Apercibir al encargado de la conducción de dementes, D. Ramiro Mestre, por faltas cometidas en dicho servicio.

Autorizar á los Sres. Visitadores de los Establecimientos para que propongan los nombramientos de personal que crean convenientes para cubrir las vacantes que existan, y las que se hagan por faltas en el servicio en la plana menor y sirvientes, como jardineros, cocineros, etc.

A petición del Sr. Chapaprieta quedó sobre la Mesa el acuerdo declarando de abono los ocho días del mes de Agosto que prestaron servicio los funcionarios cesantes por economías, y los haberes que devengue el Oficial Sr. Jaén Orcajada, hasta que la Superioridad resuelva sobre este asunto.

Se leyó el acuerdo por el que se dispone que pasen á prestar servicio á los Pabellones hospitalarios los funcionarios de la enfermería de San Juan de Dios, Sres. Villanueva, Fernández Arrechea, Méndez, Estechea y González, provisionalmente, y formando escalafón aparte, abonándoseles sus haberes del crédito de dichos Pabellones.

El Sr. Chapaprieta explicó su voto favorable al dictamen agregando que por consecuencia sería contrario al que posteriormente había de venir en el sentido de que los empleados de que se trata cobrasen por la nómina de San Juan de Dios, puesto que era en los Pabellones hospitalarios donde prestaban sus servicios.

El Sr. Presidente explicó el asunto diciendo que, después de haber adoptado la Comisión provincial este acuerdo, se había encontrado con que no podía pagarles por no existir todavía el crédito de los Pabellones, y como consideraba inhumanos tenerles sin cobrar, siendo así que eran empleados de la Diputación que prestaban servicio y que desempeñaban su cargo en Comisión, como ocurre en otras muchas partes, la consultó, y la misma Comisión acordó que cobrasen provisionalmente con cargo al presupuesto de San Juan de Dios.

El Sr. Ranero preguntó si estaba ya abierto el crédito á que el acuerdo se refería.

El Sr. Beltrán explicó el asunto nuevamente diciendo que, por más que la Comisión, estando él ausente por motivos de salud, había adoptado el acuerdo primitivo, tuvo que rectificarlo después de su regreso, ya que el supuesto crédito de los Pabellones no existía, para no perjudicar á infelices que ninguna culpa tenían en ello.

Después de manifestar el Sr. Presidente que siendo ajeno á hacer inculpciones de ninguna clase no había querido formularlas contra la Comisión que acordó se pagara á los empleados con cargo á un crédito que no existía, se acordó, á propuesta del señor Chapaprieta, retirar el dictamen para que con el informe de la Comisión de personal pasara á la de Hacienda, que lo estudiaría y lo traería á la Diputación, al mismo tiempo que todo el expediente instruido con motivo de la habilitación de los Pabellones hospitalarios, que se hallaba en su poder pendiente de despacho.

Terminado el orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el señor Presidente como orden del día los expedientes sobre la Mesa y los que emitan las respectivas Comisiones.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán. 208.—206.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Con arreglo á lo dispuesto en las vigentes leyes desamortizadoras se instruye expediente en estas Oficinas sobre incautación á favor del Estado de las fincas que á continuación se detallan, sitas en término de Hoyo de Manzanares.

Fincas

En el Cuartel de Navalvillar

1.^a *Recuerdo*: Linda Saliente con Dionisio y Casimiro Blasco, Norte Casimiro y Claudio Gómez y Poniente Claudio Gómez; su cabida 25 fanegas.

2.^a *Pradera Redonda*: Linda Saliente con el Hoyo de Manina, Mediodía con Casimiro Blasco y Claudio Gómez, Poniente y Norte con Victor Blasco; su cabida 10 fanegas.

3.^a *Barranco de los Chiviles y Pradera Redonda*: Linda Saliente Víctor Blasco, Norte Galo Blasco, Poniente Claudio Gómez y Mediodía con dicho Claudio y Casimiro Martín; 20 fanegas.

4.^a *Barranco de los Chiviles*: Linda Saliente Víctor Blasco y Dionisio García, Norte Celedonio Martínez, Poniente Galo Blasco y Mediodía con dicho Galo, de seis fanegas.

5.^a *Barranco de la Toya ó Arroyo de Valgrande*: Linda Saliente Casimiro Blasco ó la Toya, Norte con la Toya, Poniente con dicha Toya y Mediodía con Claudio Gómez; tiene 50 fanegas.

6.^a *Cerrillo de la Plaza*: Linda por todos aires con Claudio Gómez, de dos fanegas.

7.^a *Solana de Navalvillar*: Linda Saliente Claudio Gómez y Rufó Blasco, Poniente Julián Mingo y Claudio Gómez, Norte Benigno Blasco y Mediodía Rufó Blasco; de 80 fanegas.

8.^a *Solana de Navalvillar*: Linda Saliente Rufó Blasco, Poniente Angel García, Norte Claudio Gómez y Mediodía Peñas Bermejas; de 30 fanegas.

9.^a *La Viña*: Linda Saliente Claudio Gómez y Marcelino Carralón, Poniente con la Viña y Mediodía con Anastasio y Celedonio Martín; de 10 fanegas.

10.^a *Valle de la Viña*: Linda Saliente Claudio Gómez, Poniente Dionisio Blasco, Norte Celedonio Martín y Mediodía Pedro Blasco; de 10 fanegas.

11.^a *Pradera de Navalvillar*: Linda Saliente Claudio Gómez, Poniente y Norte Juan Blasco y Mediodía Claudio Gómez; de 16 fanegas.

12.^a *Majada del Romero*: Linda Saliente Angel García y Dionisio Blasco, Poniente los Carriles y Celedonio el Tabernero, Norte Marcelino Carralón y Mediodía Claudio Gómez; de 40 fanegas.

13.^a *Cantos de Valgrande*: Linda Saliente Galo Blasco, Norte Mariano Blasco, Mediodía Pedro Blasco y Poniente Dionisio García; de 12 fanegas.

14.^a *Arroyo de Manina*: Linda Saliente Arroyo, Mediodía Casimiro Blasco, Poniente Galo Blasco y Norte Pedro Blasco; de 20 fanegas.

15.^a *Canteras de Navalvillar*: Linda Saliente Ignacio Crespo, Mediodía Mariano Blasco, Norte Vicente Blasco y Poniente Baltasara García; de 12 fanegas.

16.^a *Puente de Manina*: Linda Saliente Benito Blasco, Poniente Vicente Blasco, Mediodía el mismo y Norte camino de Colmenar; de ocho fanegas.

17.^a *Valgrande*: Linda Saliente Colada Manina, Norte herederos de Nicasio Blasco, Poniente y Mediodía D. Luis Guirrez; de 30 fanegas.

18.^a *Cantos de Valgrande*: Linda Norte herederos de Ignacio Crespo, Saliente Colada Manina, Mediodía herederos de Nicasio Blasco y Poniente herederos de Nicolás Moreno; de 20 fanegas.

19.^a *Humbria de la Tinaja*: Linda Norte Victoriano García, Poniente Colada Real, Mediodía Marcelino Moreno y Saliente Benito Vega; de 12 fanegas.

Cuartel de Torrecilla.

1. *Torrecilla*: Linda Saliente Benigno Blasco, Norte Víctor Blasco, Poniente Valentín Bernabé y Mediodía Prado de Nava del Fresno; de 15 fanegas.

2. *Ladera de Torrecilla*: Linda Mediodía Claudio Gómez, Saliente Víctor Blasco, Poniente cerca de Torrecilla y Norte término del Moral; de 20 fanegas.

3. *Lacerón y Moraleja*: Linda Saliente y Poniente Claudio Gómez, Mediodía Mauricio García y Norte D. Angel González; de 30 fanegas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que se previene en el núm. 1 del art. 103 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, para que los que se consideren con derecho á la propiedad de las fincas citadas puedan hacerlo saber ante esta Administración en término de veinte días.

Madrid 14 Febrero 1900.—Francisco García.

280.—57.

Ayuntamientos

Braojos

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los ejercicios de 1898 á 99 y 1899 á 900, tanto en su período ordinario como en el de ampliación, á los efectos del art. 161 de la ley Municipal vigente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de este vecindario.

Braojos á 10 de Febrero de 1900.—El Alcalde, José Sedano.—El Secretario, Juan Macías.

230.—65.

La Hiruela

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año económico de 1898 á 1899, tanto el período ordinario como el de ampliación, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días; pasados no serán admitidas á fin de que dentro de dicho período puedan ser examinadas y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que tengan á bien.

La Hiruela 3 de Febrero de 1900.—El Alcalde, P. O., Eusebio Fonseca.

230.—64.

Las Rozas

Las cuentas municipales de este Municipio correspondientes á los ejercicios económicos de 1897-98 y 98 á 99, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Las Rozas de Madrid 8 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Vicente Bravo.—De su orden, el Secretario, Gregorio Maroto.

220.—67.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Aladó, natural de Brañas, parroquia de San Antolín, Ayuntamiento de Abemianzo, provincia de Coruña, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, de cara grande, moreno, pelo negro, afeitado por completo, ojos oscuros, viste muy mal, soliendo llevar un pantalón claro y una blusa, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en Cárcel Celular de esta Corte.

Madrid 8 de Febrero de 1900.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.

229.—42.

BUENAVISTA

D. Mannel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Dolores de la Fuente Fernández, natural de Santander, hija de José y Faustina, vecina de esta Corte, de veinticinco años de edad, soltera, prostituta, que dijo vivir en la calle de Lavapiés, núm. 4,

principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión en virtud de causa que se instruye por desacato; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color moreno y viste falda de franela color ceniza, mantón claro y pañuelo de seda, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid 7 de Febrero de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, por mi compañero Sr. Aguilar, Licenciado Felipe de Sande. 228.—990.

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por denuncia de Don Antonio Urgellés de Lorenzo, sobre estafa, se cita á Doña Cristina Roncalli Gaviria y á Don Mateo Saldaña Marín, que han habitado en la calle del Sacramento, núm. 3, piso bajo, y en la de la Victoria, núm. 12, respectivamente, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 Febrero de 1900.—V.º B.º—José García Romero.—El Escribano, Andrés Ortiz. 227.—952.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Iglesias Díaz, natural de Pastoriza, provincia de Lugo, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, panadero, que tiene como seña particular el que le falta el dedo índice de la mano izquierda, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín Oficial* de la provincia y *Diario Oficial de Avisos* de Madrid, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por homicidio de Vicente Castiñeiro, ocurrido en la noche del 11 de Diciembre último en la calle de Caravaca, de esta Corte.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel Celular del expresado Gregorio Iglesias.

Dada en Madrid á 5 de Febrero de 1900.—Luis Rodríguez de Llera.—El Actuario, Francisco de P. Rives. 227.—967.

LATINA

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en la ejecución de sentencia del incidente promovido por D. Primo Fernández Pérez para que se le declare pobre para litigar con D. Isaac Gutiérrez Quevedo, se sacan á pública subasta los bienes, embargados á aquél con el fin de hacer efectivas las costas que le han sido impuestas, cuyos bienes con los valores fijados pericialmente, son los siguientes:

| | VALORACION |
|--|------------|
| | Pesetas. |
| Una tierra en la Serna, de haber una fanega, sita en término de Fuenlabrada: linda O. D. Julián Escolar, M. Gregorio Pérez, P. y N. Miguel Ocaña; tasada en pesetas..... | 125 |
| Otra tierra en el mismo término y sitio camino de Torrejón, de dos fanegas, que linda á O. camino, M. Doña Pantaleona Mariscal, P. Manuel García Escolar y N. Lope Escolar; tasada en pesetas..... | 200 |
| Otra tierra también en el mismo término, camino de Parla, de una fanega seis celemines: linda á O. Ruperto Ocaña, M. Miguel Ocaña, P. Mariano Pérez y N. D. Francisco Escolar; tasada en pesetas..... | 107 50 |
| Otra tierra también en término de Fuenlabrada, partido de los Monjes ó Moros, de una fanega tres celemines, que linda á O. Luis González, M. y P. vecinos de Parla y N. Ruperto Herrero; tasada en pesetas. | 62 50 |
| Otra tierra en el camino de Móstoles, del mismo término, de una fanega seis celemines: linda á O. D. Juan Segundo Rojas, M. herederos de D. Salvador González, P. D. Francisco Escolar y N. herederos de Baldomero Ocaña; tasada en pesetas..... | 107 50 |
| Otra tierra en el mismo término, pago de la Fuente de las Liebres, de haber una fanega: linda á O. Gregorio Pérez, M. el mismo, P. Saturnino Fernández y N. Puñonrostro; tasada en..... | 75 |
| Otra tierra en camino de Pinto, del propio término, de haber una fanega tres celemines: linda á O. D. José Chinchón, M. Barranco de la Fuente, P. Vicente Ugena y N. camino de Pinto; valorada en pesetas..... | 62 50 |
| TOTAL.... | 740 |

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de Getafe, se ha señalado el día 20 de Marzo próximo y hora de las dos de la tarde; y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes en las mesas del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que si resultasen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado, y por último, que la subasta se verificará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y por ello se observará lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Madrid á 16 de Febrero de 1900.—Luis Rubio.—El Actuario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

231.—108.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en 13 del pasado mes en el sumario que se instruye por el delito de contrabando de tabaco, se cita al dueño de una maleta extraviada en la Estación del Norte el día 5 de Octubre de 1898, la cual contenía 23 cajetillas de cigarrillos de diferentes clases y marcas, para que comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar cierta declaración en la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 9 Febrero de 1900.—V.º B.º—Minguez.—El Escribano, Lino Gutiérrez. 228.—10.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado José N. conocido por Joseito, de unos diez y seis años de edad, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, sabiéndose sólo que suele dormir en las garitas del cuartel de San Gil y es muy conocido de los golfos que frecuentan tal sitio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en causa por hurto de alambre del telégrafo y recibirle indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura más bien baja, pelo negro, moreno, regulares carnes, viste pantalón de pana color ceniza, chaqueta blanca con remiendos negros, boina azul y alpargatas negras, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en esse Juzgado ó en la Prisión Celular.

Madrid 5 de Febrero de 1900.—José Sebastián.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

228.—987.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en causa criminal que se instruye en este Juzgado por haber sido encontrado en el sitio titulado Eras de la Rosa, á las afueras del pueblo de Fuencarral, en este partido, el cadáver de un hombre desconocido, como de sesenta á sesenta y ocho años de edad, cuya estatura es próximamente de un metro setecientos milímetros, pelo canoso, barba clara también canosa, ojos pardos, de buena construcción física,

pordiosero, y estaba vestido con una chaqueta de paño color azul, pantalón negro á cuadros, elástica de punto, cuyas prendas ó ropas son muy viejas y muy deterioradas y los pies envueltos en unos trapos y unos zapatos rotos y atados con cuerdas de esparto, encontrándose cuando fué hallado envuelto en un capote, ocupándole en un bolsillo del chaleco un portamonedas con dos céntimos en una moneda de cobre, y á su lado se encontraba un sombrero color café claro, una boina del mismo color más obscura, un palo que sin duda le servía de bastón y un saco de lana muy usado que contenía unos pantalones de paño claro muy viejos, un saquito pequeño con sebo y arroz, dos camisas blancas viejas y sucias, una manga de una pierna de unos calzoncillos, un saco de estopa muy viejo, tres pedazos de remiendos viejos pardos, una sartén sin mango ni patas, una boina azul con dos carretes de hilo negro, un pedazo de jabón, una lezna pequeña, un cuchillo, una cuchara de hierro, unas tijeras y un bote de licencia vacío y sin tapa, y cuyo hallazgo tuvo lugar en la mañana del día 3 del actual, siendo la muerte natural según informe de los Facultativos que han practicado la autopsia, se llama á las personas que por las señas expresadas puedan considerarse como parientes del difunto para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presenten ante el Juzgado municipal del citado pueblo de Fuencarral, perteneciente á este partido judicial, con el fin de que, poniéndoles de manifiesto las ropas señaladas, digan si son pertenecientes á su parientes, designando su nombre y apellidos y la clase de parentesco que con él tenían, y verificado comparezcan inmediatamente ante este Juzgado para recibirles la oportuna declaración.

Colmenar Viejo 6 de Febrero de 1900.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Romero.—Por el Escribano Sr. Guardiola, el Habilitado del Sr. Quintana, Pedro T. Mansilla.

228.—994.

NAVALGARNERO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto, se cita y llama al dueño ó dueños de una oveja y un cordero, de la clase de rasos, sin hierro ni otra señal, que el día 13 de Enero último fueron sustraídos del punto donde pastaban, titulado Vega de los Fresnos, término de Villamantilla, y al dueño también de una gallina que en la tarde del 15 del propio mes fué igualmente sustraída en los extramuros del mismo pueblo, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario y ser instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, transcurrido este término sin verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Navalgarnero y Febrero 8 de 1900.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Eladio Arnáiz.—El Escribano actuario, José de la Morena.

228.—992.